



RECTIFICA DEL DECRETO
ALCALDICIO SECCIÓN 1ª N°272 DE
22 DE ENERO DE 2026, EN EL
SENTIDO QUE INDICA.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 331 /

LAS CONDES, 26 ENE 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La resolución exenta N° PD00723, de 13 de octubre de 2023, de la Contraloría General la República, que ordena instruir un sumario administrativo en la Municipalidad de Las Condes;
3. La resolución exenta N° E24976 de 24 de noviembre de 2025, de Contraloría General que aprueba el sumario y propone aplicar las sanciones que indica; rectificada a través de su resolución exenta N° E25293 de 26 del mismo mes y año.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° N°272 de 22 de enero de 2026, que resolvió el sumario y ordena aplicar las medidas disciplinarias a los funcionarios que allí se indican;
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de 6 de diciembre de 2024;
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3291/P2025 de 23 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°272 de 22 de enero de 2026, se resolvió el sumario que fuera ordenado por la Contraloría General a través de su resolución exenta N° PD00723, de 2023, y, ordenó aplicar las medidas disciplinarias que indica.
2. Que, se ha verificado en la parte considerativa de dicho decreto alcaldicio N° 272 de 2026, dos errores formales que deben ser rectificadas, en base a lo dispuesto en inciso final del artículo 13 de la ley N° 19.880, que no afectan derechos de terceros y no alteran lo resolutorio del asunto.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°272 de 22 de enero de 2026, en el sentido de modificar los siguientes considerandos:
En el punto 4:
 - Donde dice "Román Santos Diez".
 - Debe decir "Ramón Santos Diez".En el punto 19, letra e):
 - Donde dice "cincuenta por ciento".
 - Debe decir "setenta por ciento".
2. En todo lo demás, se mantiene vigente lo establecido en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°272 de 22 de enero de 2026.
3. **NOTIFÍCASE** a través de Secretaría Municipal el presente decreto alcaldicio, a los involucrados mediante correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Funcionarios (jjaramillo@lascondes.cl) y (rsantos@lascondes.cl)
- Secretaría Municipal
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes